



LGL / AMR / DLA / XGF / APP

12 MAR 2021

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2020 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6º DE LA LEY Nº 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, EN EL AÑO 2021.

DECRETO EXENTO Nº 588 /

SANTIAGO, 10 MAR 2021

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: El artículo 32 Nº6 del Decreto Supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6º de la Ley Nº19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1º Nº3 y Nº4, de la Ley Nº19.618; el artículo 1º Nº3 de la Ley Nº19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 1º Nº2 de la Ley Nº20.212, que modifica la ley Nº19.553, Nº19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos; el artículo 82 de la ley Nº21.306; el Reglamento para la aplicación del artículo 6º de la Ley Nº19.553 contenido en el Decreto Supremo Nº1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento Nº2708, de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores y Defensoría Penal Pública, para el año 2020; el Decreto Supremo Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



OF DE PARTES DIPRES
12.03.2021 12:28

01960/2021

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 2708, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 31 de diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores y Defensoría Penal Pública para el año 2020, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión (PMG), los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.
- 7) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

Institución	N°Certificado
Subsecretaría de Justicia	16514
Subsecretaría de Derechos Humanos	16550
Servicio de Registro Civil e Identificación	16634
Servicio Médico Legal	16635
Gendarmería de Chile	16599
Servicio Nacional de Menores	16630
Defensoría Penal Pública	16529

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020, del (de los) Servicio (s) que a continuación se señalan, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Justicia	90%
Subsecretaría de Derechos Humanos	95%
Servicio de Registro Civil e Identificación	90%
Servicio Médico Legal	100%
Gendarmería de Chile	100%
Servicio Nacional de Menores	90%
Defensoría Penal Pública	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (a los) Servicio (s) durante el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Subsecretaría de Derechos Humanos	7,6%
Servicios de Registro Civil e Identificación	7,6%
Servicio Médico Legal	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Hernán Larraín

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



Rodrigo Cerda Norambuena

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



Sebastián Valenzuela Agüero

SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

CUMPLIMIENTO TRANSCRITO
FORME A SU ORIGINA



Rj